



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE (ESDEPED) CONVOCATORIA 2026

Con la finalidad de reconocer al personal docente de nivel superior e incentivar la calidad de la educación a través de docencia, investigación, tutoría o mentoría, así como la participación en cuerpos colegiados, la Universidad de Colima

CONVOCA

Al personal docente de tiempo completo de nivel superior a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2026-2027, conforme lo siguiente:

I. Disposiciones generales

La presente convocatoria se rige por el Reglamento del Programa ESDEPED de la Universidad de Colima, aprobado mediante Acuerdo No. 17 de 2025 de fecha 26 de febrero de 2025 vigente, en adelante Reglamento; y autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SES-SEP), el **10 de abril de 2025**, en apego a los lineamientos para la operación del mismo programa en los niveles medio superior y superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 2002.

II. Requisitos de participación

Conforme al artículo 6 del Reglamento, para participar en el Programa ESDEPED, se requiere lo siguiente:

- a) Tener nombramiento de profesor/a investigador/a de tiempo completo en las categorías de asociado o titular.
- b) Tener especialidad médica, grado de maestría o doctorado.
- c) Tener perfil deseable PRODEP, vigente al cierre de la convocatoria.
- d) Haber impartido docencia en la Universidad de Colima, en cualquiera de las modalidades existentes, que representen un mínimo de 10 (diez) horas-semana-mes durante el periodo febrero 2025-enero 2026; se exceptúa al PTC que hubiera disfrutado de periodo sabático, estancia académica o de investigación.
- e) Ser integrante de un cuerpo académico reconocido por el PRODEP.
- f) En caso de laborar para otra persona (física o moral, pública o privada) externa a la Universidad de Colima, será necesario tramitar el formato de compatibilidad conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Recursos Humanos y adjuntarlo a la solicitud de ingreso.
- g) Actualizar el currículum vitae institucional, incluyendo las evidencias documentales que se contemplan en el Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia, según corresponda.

En términos del artículo 7 del Reglamento, no podrá participar en esta convocatoria, el personal docente que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ser titular de una unidad organizacional.
- b) Tener expresamente alguna sanción en materia de violencia de género, discriminación o por faltas graves en términos de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, durante el año inmediato anterior a la convocatoria y que le impida participar en el programa.
- c) Tener alguna sanción en materia laboral o por parte de la institución, durante el año inmediato anterior a la convocatoria y que le impida participar en el programa.
- d) Que haya sido suspendido temporalmente del programa, por las causas señaladas en este Reglamento.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma



III. Participación de personal que haya ocupado cargos directivos

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento vigente de este programa, las y los PTC que hayan ocupado el cargo de titular de alguna unidad organizacional (Anexo 1), podrán participar en la convocatoria inmediata al término de su función. La Comisión Coordinadora les asignará el nivel que corresponda a su última participación en este programa, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. Que antes de ocupar el puesto directivo, haya realizado actividades docentes frente a grupo.
2. Tener nombramiento de profesor/a investigador/a de tiempo completo en las categorías de asociado o titular.
3. Tener como mínimo 20 años de servicio y 3 años en el cargo directivo.

Culminando el periodo de un año, el personal señalado en este artículo será evaluado para ocupar en nivel que les corresponda de acuerdo al resultado de la evaluación.

IV. Participación del personal que se encuentre o haya concluido un periodo sabático, estancia académica o de investigación

Conforme a los artículos 10 y 11 del Reglamento podrán participar por los estímulos, quienes se encuentren o hayan concluido un periodo sabático, estancia académica o de investigación, debiendo cumplir con lo siguiente:

- I. Solicitud que exprese el interés por participar.
- II. Permiso oficial emitido por la Dirección General de Recursos Humanos.
- III. Informe pormenorizado de las actividades realizadas durante su estancia o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, aprobado por el Comité Institucional para el Desarrollo del Personal Académico (CIDPA).

La persona podrá ser ratificada o evaluada en los siguientes términos

- a) Si a la fecha de cierre de la convocatoria la persona se encuentra realizando el periodo sabático o estancia, la Comisión Coordinadora le ratificará el nivel obtenido antes de realización del periodo.
- b) Si a la fecha de cierre de la convocatoria la persona concluyó el periodo o estancia será evaluado con la productividad que presente en cada uno de los rubros y se aplicará la dedicación en docencia previa a la realización del periodo sabático, estancia académica o de investigación.

V. Documentación de referencia

Los documentos base de esta convocatoria son el *Reglamento del Programa ESDEPED* y sus anexos, que incluyen la *Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar* (Anexo 2), disponibles en <https://portal.ucol.mx/digedpa/gestiony.htm#esdeped>

VI. Envío de CV y solicitud de participación

Las y los PTC interesados en participar en el Programa ESDEPED deben actualizar el currículum vitae institucional y llenar la solicitud de ingreso al programa, disponibles en <https://cv.ucol.mx/>

Conforme el artículo 16 del Reglamento, las actividades registradas deberán corresponder al periodo del **1º de febrero de 2025 al 31 de enero del 2026**, incluyendo los archivos electrónicos de las evidencias que se contemplan en la *Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar* (Anexo 2).

CERTIFICADA CON NORMAS ISO
Pertinencia que transforma



La persona participante deberá enviar el currículum vitae y la solicitud de ingreso a más tardar el **3 de febrero de 2026, a las 16:00 horas (hora de la ciudad de México)**, mediante el Sistema Institucional de CV.

VII. Compatibilidad laboral

En caso de laborar para otra persona (física o moral, pública o privada) externa a la Universidad de Colima, será necesario tramitar el formato de compatibilidad conforme el procedimiento establecido por la Dirección General de Recursos Humanos y adjuntarlo a la solicitud de ingreso.

VIII. Autenticidad documental

Para efectos de esta convocatoria, en caso de detectarse alteraciones en los documentos probatorios del expediente de algún concursante, la Comisión Dictaminadora podrá solicitar la documentación original para su cotejo, a través de la Comisión Coordinadora, y determinará lo conducente, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Programa ESDEPED.

IX. Criterios de valoración

Conforme el artículo 14 del Reglamento las y los participantes serán evaluados en una escala de **1 a 1000 puntos**, distribuidos en los criterios de calidad, dedicación y permanencia, según la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios de valoración del Programa ESDEPED

Criterios	Puntuación	Porcentaje
Calidad en la docencia	700	70%
Dedicación a la docencia	200	20%
Permanencia en la docencia	100	10%
Total	1000	100%

X. Determinación del nivel de estímulo

De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento el nivel del/la profesor/a será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad (221-700) y en segundo lugar por el puntaje global obtenido (401-1000). En caso de no coincidir ambos, el nivel del estímulo que le será otorgado será el menor de los dos.

Tabla 2. Niveles tabulares y estímulo

Nivel	Unidad de Medida de Actualización (UMA)	Puntaje de Calidad	Puntuación global (calidad, dedicación y permanencia).
I	1	221-280	401-500
II	2	281-340	501-600
III	3	341-400	601-700
IV	4	401-460	701-800
V	5	461-520	801-850
VI	6	521-580	851-900
VII	7	581-640	901-950
VIII	8	641-700	951-1000

Pertinencia que transforma



XI. Dictaminación

Las comisiones dictaminadoras, divididas en cuatro áreas del conocimiento (ciencias biológicas y de la salud; humanidades y artes; ciencias exactas y de las ingenierías; y, ciencias sociales), así como la Comisión Multidisciplinaria, revisarán las solicitudes a partir del **9 de febrero de 2026** y suscribirán el dictamen de cada concursante remitiendo los resultados correspondientes a la Comisión Coordinadora, a más tardar el **6 de marzo de 2026**. Ésta última será la responsable de integrarlos y entregarlos a la Rectoría para su publicación.

La operación y atribuciones de las Comisiones, se encuentran en el Capítulo sexto del Reglamento.

XII. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados el **20 de marzo de 2026** a través de los medios de difusión oficiales de la Universidad de Colima.

XIII. Entrega a de dictámenes

El dictamen se entregará a cada una de las personas participantes en la convocatoria del Programa ESDEPED a más tardar el **23 de marzo de 2026**.

XIV. Inconformidades

El/la PTC participante en el programa tendrá derecho a réplica ante la Comisión Coordinadora y podrá ejercerlo en un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega del dictamen. La inconformidad deberá interponerse por escrito ante la persona quien tenga el cargo de la presidencia de la Comisión Coordinadora y, en ningún caso, podrá incorporar información adicional a la originalmente registrada en la solicitud. La Comisión Coordinadora integrará una comisión revisora para analizar los casos de réplica y la resolución que se emita será inapelable, se dará en un plazo **no mayor de veinte días hábiles**, a partir del cierre del periodo para réplica.

XV. Pago del estímulo

El pago del estímulo se realizará una vez que los recursos hayan sido ministrados a la Universidad de Colima. El estímulo será pagado a los beneficiarios a partir del **1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027**. La forma de pago será de manera quincenal, mediante cheque o transferencia bancaria integrado como una prestación adicional en su nómina especificando el monto correspondiente a este programa y será objeto de las deducciones legales correspondientes

En caso de que el recurso federal y estatal asignado al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente fuera insuficiente para cubrir el pago del resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste conforme lo establece el **Artículo 39** del reglamento vigente del Programa ESDEPED.

Este apoyo podrá suspenderse cuando el gobierno federal dé por terminado el Programa de Estímulos.

XVI. Sanciones

En caso de que el/la PTC beneficiado/a labore para otra persona (física o moral, pública o privada) externa a la Universidad de Colima y se detecte que existe incompatibilidad en el horario con el asignado en la Universidad de Colima, le será cancelado el estímulo y deberá reintegrar a la Institución el importe recibido de esa convocatoria, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma



UNIVERSIDAD DE COLIMA RECTORÍA

En caso de presentar documentos apócrifos, así como falsedad de declaración manifestada en la solicitud de participación, el PTC será suspendido temporalmente y hasta por un período de 5 años para participar del programa, debiendo reintegrar el monto del estímulo que haya recibido, sin perjuicio de las demás sanciones que de conformidad con la normativa laboral o universitaria resulten aplicables.

XVII. Principios de la convocatoria

- a) La presente convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento ESDEPED, es gratuita y pública.
- b) Los datos personales de las y los participantes serán confidenciales, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y al aviso de privacidad disponible en: https://transparencia.ucol.mx/proteccion_datos/
- c) Todas las determinaciones que se tomen durante todo el proceso se regirán por los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad y objetividad.
- d) Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Coordinadora, de conformidad con las disposiciones legales en materia laboral, presupuestal, universitaria o las demás que resulten aplicables.
- e) Los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquier duda que se genere y que esté relacionada exclusivamente con la presente convocatoria desde el momento de su publicación y hasta el día **28 de enero a las 12:00 horas** (hora de la ciudad de México), enviado un correo a esdeped@ucol.mx con el planteamiento específico. Las respuestas se emitirán a más tardar dos días hábiles siguientes.
- f) No se atenderán consultas telefónicas ni correos recibidos fuera del plazo establecido o que no correspondan a situaciones concretas relacionadas con esta convocatoria.
- g) La Universidad de Colima se reserva el derecho de cancelar la presente convocatoria en atención a las disposiciones presupuestales u observaciones emitidas por las autoridades competentes.

La presente Convocatoria fue preparada por la Comisión Coordinadora del Programa ESDEPED.

Atentamente

Estudia - Lucha - Trabaja

Colima, Colima, México, 16 de enero de 2026



Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Rector

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA



CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma